



OFICIO N° 65642
INC.: solicitud

Irg/fur
S.18°/372

VALPARAÍSO, 12 de abril de 2024

El Diputado señor CARLOS BIANCHI CHELECH, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la factibilidad de fiscalizar el cumplimiento de la Ley N°21.392 que "Modifica el Código Aeronáutico, con el objeto de permitir el endoso o transferencia del pasaje de transporte aéreo, así como el derecho a retracto", evitando que el endoso pueda aplicarse a pasajes subsidiados con fondos públicos asignados a los residentes de Puerto Williams, en los términos que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA





Valparaíso, abril 08 de 2024

Señor
Presidente de la Cámara de Diputadas y Diputados
Ricardo Cifuentes Lillo
Presente

Solicito a Ud. oficiar al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones; al Seremi de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena y al Gobernador Provincial de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena con el objeto de exponer y solicitar lo que se indica:

Hemos recibido por parte de la directiva de la Junta de Vecinos N° 1 Puerto Williams las siguientes inquietudes que afectan de forma directa a los habitantes de dicha localidad en la comuna de Cabo de Hornos.

En específico el tema de rebaja producida al subsidio aéreo a la demanda (CEE006) y el problema que se está produciendo ante el mal uso del endoso de pasajes aéreos subsidiados.

Se nos ha informado que los vecinos se estarían viendo afectados de manera directa en el ejercicio de este derecho; en el caso del subsidio aéreo a la demanda con fondos entregados por parte del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y que consiste en el pago del 95% del valor del pasaje aéreo (valor actual \$ 110.000 aproximadamente) para la población residente, y que es aplicado a través de la delegación provincial, quienes llevan un registro de los residentes, donde cada persona debe cumplir ciertos requisitos y postular, luego la delegación envía mensualmente un listado a la Seremi de Transportes.

Cabe señalar que el presupuesto para este Subsidio ha disminuido progresivamente post pandemia, aumentándose lentamente desde aquella fecha. El año 2020 habían 4.200 inscritos aproximadamente, mientras que el año 2023 el presupuesto permitía 2,5 viajes a todos los residentes equivalentes a 2.700 viajes.

El objeto de este oficio relaciona el subsidio recién mencionado con la ley 21.392 que "Modifica el Código Aeronáutico que permite el endoso o transferencia del pasaje de transporte aéreo.

Luego de la entrada en vigencia de la mencionada ley se comenzó a utilizar por algunos residentes el endoso de dichos pasajes aéreos, comprados a través del subsidio estatal, distorsionando el objeto de tal política pública, el cual recordamos es precisamente es una ayuda económica para los residentes de esta extrema región del país.

Según señalan habitantes, estaría ocurriendo un mal uso del endoso, ya que existen casos en donde se han endosado a personas que no necesariamente son residentes, pues **no existe un control posterior al otorgamiento del subsidio donde se verifique que la persona beneficiaria residente es efectivamente quien a utilizado el ticket solicitado y adjudicado**, ha habido situaciones en que dichos tickets se han ofrecido a través de ferias electrónicas o en redes sociales o incluso vendiéndose directamente.

En el mes de octubre del año 2023 se realizó una mesa de trabajo sobre el subsidio aéreo y marítimo (a solicitud de la Seremitt) con representantes de la empresa Dap y quienes indicaron que en el último semestre habían sido más de 600 los endosos, lo cual equivale al 20% de los residentes inscritos y que siendo así disminuye el presupuesto disponible





además se han beneficiado personas que no deberían ser beneficiadas por no ser residentes.

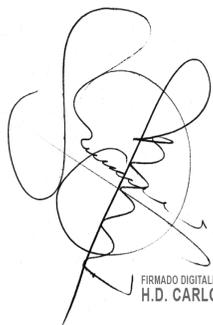
Es importante mencionar que esta situación finalmente es un fiel reflejo de la gran necesidad de conectividad existente en la localidad de Puerto Williams y que viajar en avión es el medio más seguro y expedito ya que la mayoría de los residentes subsidiados deben viajar por motivos tales como: trámites bancarios ya que en la localidad no existe físicamente una sucursal; realizar compras, tratamientos o controles de salud, además mencionar que este presupuesto es el que permite apoyar casos humanitarios complejos como los gastos de traslado de algún fallecido a la isla o bien que familias puedan viajar para asistir a funerales de seres queridos o cercanos, como también dicho presupuesto se utiliza para apoyar actividades culturales y deportivas.

En consideración a lo señalado anteriormente **se solicita fiscalizar de manera oportuna y con las herramientas que el ordenamiento jurídico le entrega a este Ministerio, el adecuado cumplimiento de la ley 21.392 que “modifica el código aeronáutico, con el objeto de permitir el endoso o transferencia del pasaje de transporte aéreo, así como el derecho a retracto” evitando que el endoso pueda aplicarse a pasajes subsidiados con fondos públicos asignados a los residentes de Puerto Williams.**

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



CARLOS BIANCHI CHELECH
H. Diputado.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CARLOS BIANCHI C.

